

ACTA Nº5/2023 DE LA MESA SECTORIAL CONSTITUIDA EL 3/6/2019,
CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023

Por la Administración:

- ✓ D^ª. Raquel Sampedro Blázquez, Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D^ª Rosa Maldonado Céspedes, Subdirectora General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D.^a Fuencisla Olmos Santos, Subdirectora General de Selección y Provisión de Puestos.
- ✓ D^ª. Paz Azcárraga Gonzalo, Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D. Alberto Granados Redondo, Coordinador de la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D.^a M^ª Consuelo Andrés Vega, Jefe de Área de Régimen Disciplinario de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

SATSE-FSES:

- ✓ D^ª. Teresa Galindo Rubio.
- ✓ D. Ricardo Furió Sabaté.
- ✓ D. Juan Antonio Hervás Izquierdo.

CCOO.:

- ✓ D. Mariano Martín-Maestro Antolín.
- ✓ D. Sergio Fernández Ruíz.
- ✓ D. Ignacio Gómez Horcajuelo.

AMYS:

- ✓ D. Ángela Hernández Puente.
- ✓ D. Manuel de Castro Peláez.
- ✓ D^ª Nieves Lozano Carbonero.

C.S.I.T. – UNIÓN PROFESIONAL:

- ✓ D^ª Rosa M^ª Vicente Ramírez.
- ✓ D^ª. Gema Zarco Calonge.
- ✓ D. Jose María Molero García.

U.G.T.:

- ✓ D. Julián Ordóñez Roperó.
- ✓ D^ª Inmaculada Martín Jiménez.
- ✓ D. Antonio Ansó Bermejo.

En Madrid, siendo las doce horas del día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, tiene lugar en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, reunión de Mesa Sectorial entre los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en dicha Mesa Sectorial que al margen se relacionan, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Lectura y aprobación de las actas correspondientes a sesiones anteriores.**
2. **Modificación del baremo del acuerdo de movilidad interna de Atención Hospitalaria.**
3. **Propuesta nuevas secciones sindicales.**
4. **Aspectos sobre incorporación OPE de enfermería.**
5. **Adaptación del acuerdo de empleo temporal a los nuevos modelos de contratación del Estatuto Marco.**
6. **Modificación del plan integral de Atención Primaria.**
7. **Acuerdo centros de difícil cobertura.**

8. Ruegos y Preguntas

Primer punto del orden del día: Lectura y aprobación de las actas correspondientes a sesiones anteriores.

ADMINISTRACIÓN: La Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas informa que se les hizo llegar para alegaciones las actas número 3 correspondiente a la reunión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2023 y el acta número 4 correspondiente a la reunión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2023, para que formularan las alegaciones que considerasen oportunas por los cauces establecidos y, señala que se han recibido alegaciones al

acta 4 por parte de la organización sindical CSIT-UNION PROFESIONAL, que se han aceptado e incorporado . Asimismo, manifiesta que se ha recibido un email por parte de la organización sindical SATSE-FSES, en el que solicita se amplíe el plazo hasta la siguiente mesa para formular alegaciones y propone al resto de organizaciones sindicales posponer la aprobación de estas dos actas a la siguiente reunión para ampliar el plazo de alegaciones y así se acuerda.

Segundo punto del orden del día: Modificación del baremo del acuerdo de movilidad interna de Atención Hospitalaria.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, recuerda que en la Mesa Sectorial de la reunión anterior se planteó la necesidad de esta modificación para incluir un baremo único en el Acuerdo de 30 de noviembre de 2016, sobre procedimiento y criterios reguladores del concurso de movilidad interna para personal estatutario, laboral y funcionario de Atención Hospitalaria, como existe ya en Atención Primaria y en el SUMMA 112 y se les pidió que enviaran sus propuestas de baremo. Informa que se ha recibido una propuesta conjunta de las organizaciones sindicales SATSE-FSES, CCOO, CSIT-UNIÓN PROFESIONAL y UGT, que ha sido analizada y aceptada, proponiendo, en consecuencia, adoptar un acuerdo para modificar el apartado 5 d) del referido acuerdo de movilidad interna, relativo al Procedimiento, correspondiente a la baremación por la Comisión de Valoración, en el sentido siguiente: *“Publicada la resolución definitiva de admitidos y excluidos al concurso de movilidad interna, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos de los interesados de acuerdo con el siguiente BAREMO ÚNICO:*

Servicios prestados en las instituciones sanitarias públicas dependientes del sistema Nacional de Salud, así como en los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación, como personal estatutario/funcionario/laboral, cualquiera que sea su vinculación (fijo/de carrera o temporal) en la categoría en la que se concursa: 1 punto por mes completo trabajado.

Plazas con perfil específico

Sin perjuicio del baremo único anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, apartado 9.2 Movilidad Interna del personal en los centros hospitalarios y SUMMA, punto 4) segundo párrafo, en aquellas plazas en las que, por la singularidad de la actividad que se realiza, sea conveniente el establecimiento de méritos adicionales para su baremación, estos se determinarán en la propia convocatoria, con especificación del perfil, contenido funcional o especialidad a computar y su peso en el baremo total. En ningún caso, estos méritos podrán exigirse como requisitos de participación.

Criterios de aplicación del baremo único:

- a) *Se entiende por institución o centro sanitario público del Sistema Nacional de Salud, los contenidos en el Registro General de Centros y Establecimientos Sanitarios del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios (Catálogo Nacional de Hospitales), incluido el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla.*
- b) *Se entiende por Instituciones Sanitarias Públicas de la Comunidad de Madrid, los centros y organizaciones adscritos al SERMAS, según lo dispuesto en la D.A 3ª apartado 1º el Decreto 2/2022 de 26 de enero, por el que se establece la estructura Directiva del Servicio Madrileño de Salud, y los siguientes centros vinculados: Hospital Universitario de Fuenlabrada, Hospital Universitario Fundación Alcorcón y la Unidad Central de Radiodiagnóstico.*
- c) *No se computará el tiempo trabajado en instituciones sanitarias cuando en empleador no sea el centro sanitario o servicio de salud público. “*

Señala que en la propuesta se hace una referencia al Catálogo de Hospitales del SNS y por eso se ha eliminado la referencia expresa al Hospital de la Defensa, al hallarse incluido en ese catálogo, pero plantea que, si las organizaciones sindicales quieren mantenerlo, no hay problema en incluir esa mención explícita. También manifiesta respecto de los servicios prestados en el Hospital Fundación Alcorcón y Hospital Empresa Pública de Fuenlabrada que se han incluido, pero cree que estos centros en sus propios procesos de movilidad deben incluir la baremación de los servicios prestados en el SERMAS en igualdad de condiciones y así lo va a pedir. Indica también, que se ha incluido el apartado correspondiente a las plazas con perfil para adecuarlo al Plan de Ordenación de Recursos Humanos, dado que se había omitido en el acuerdo y aparece regulado en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos. Respecto del resto del apartado, manifiesta que mantiene la redacción original del Acuerdo de 30 de noviembre de 2016, sobre procedimiento y criterios reguladores del concurso de movilidad interna para personal estatutario, laboral y funcionario de atención hospitalaria.

A continuación, abre una ronda de intervenciones:

SATSE-FSES: Solicita que se envíe el borrador del acuerdo para hacer las alegaciones que estime oportunas.

CCOO: Pide que se introduzca en la redacción, tras en la misma categoría, el término o equivalente, por lo demás da su conformidad a la modificación propuesta.

AMYTS: Manifiesta que sus alegaciones no están incluidas en el documento conjunto porque las organizaciones sindicales firmantes del mismo no se lo pidieron y aduce que, antes de pronunciarse, quieren tener el documento. Recuerda que su organización se adhirió al acuerdo

de movilidad y que inicialmente no lo suscribió por la ausencia de baremo unificado. Manifiesta que hay hospitales en los que se valoran los servicios prestados en las fundaciones y en los centros concesionados y pide que este asunto quede claro. Concluye que valoraran el documento cuando se les haga llegar y probablemente lo acordaran.

ADMINISTRACION: Contesta que en el documento quedan claros los servicios que se valoran, con el fin de que todos los hospitales dispongan de un baremo igual en la movilidad.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta que la propuesta se ajusta a sus previsiones y les parece necesario incluir categoría equivalente.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que era una demanda de las organizaciones sindicales que generaba disfunciones y por ello se ha incluido la propuesta.

UGT: Se manifiesta de acuerdo con todo y le parece perfecto incluir categoría equivalente. Cree que cuando menos se deje a la interpretación mejor y da su conformidad.

ADMINISTRACION: Manifiesta que les mandará el nuevo texto incluyendo misma categoría o equivalente para que den su conformidad, e indica que si hay alguna observación la hagan llegar y si están conformes se les pondrá el documento para la firma y se enviará una vez firmado a los centros. Puntualiza que los procesos de movilidad que estén ya publicados deberán regirse por lo publicado y que será de aplicación para los que se hallan en proceso de negociación. Recalca que, conforme a lo acordado, los servicios prestados valen igual, con la misma puntuación, independientemente de donde los hayas prestado.

Tercer punto del orden del día: Propuesta nuevas secciones sindicales.

ADMINISTRACION: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, manifiesta que ante la necesidad planteada por las organizaciones sindicales de valorar la situación de los delegados sindicales como consecuencia del cambio en la vinculación del personal laboral a estatutario con el aumento de profesionales sujetos al régimen estatutario y la necesidad de constituir secciones sindicales, la Administración trajo a la anterior mesa sectorial una propuesta, respetando el órgano de representación de las 7 Juntas de Personal, por la que se podrían crear 4 más con un mínimo de 1.039 efectivos en las siguientes Juntas:

- Junta Noroeste: plantea que se podría hacer una sección sindical agrupando los Hospitales de La Fuenfria, El Escorial y Guadarrama (1.092 efectivos).
- Junta Norte: plantea que se podría hacer una sección sindical agrupando los hospitales. Cruz Roja, Dr. Rodríguez Lafora y La UCR (1.544 Efectivos).

- Junta Sur: plantea que se podría hacer una sección sindical agrupando los hospitales Infanta Cristina, Tajo y, José Germain (1.876 efectivos)
- Junta Sureste: plantea que el Hospital del Henares podría constituir sección sindical propia (1.039 efectivos)

Señala que por error en la propuesta inicial se incluyó al Hospital Universitario del Sureste en el grupo de Hospitales que ya cuentan con sección sindical.

Recuerda que en la anterior reunión las organizaciones sindicales alegaron que harían un escrito conjunto valorando la propuesta de la Administración y en ese escrito las organizaciones sindicales manifiestan aceptar la propuesta de la Administración y plantean además la creación de una sección sindical que agrupe el Hospital Universitario del Sureste y el Centro de Transfusión y la creación de una sección sindical que agrupe el Hospital Universitario Santa Cristina y el Hospital Virgen de la Poveda.

Respecto a la primera propuesta relativa a la creación de una sección sindical que agrupe el Hospital Universitario del Sureste y el Centro de Transfusión, contesta que se acepta por parte de la Administración dado que entre ambos superan los 1.000 efectivos.

En cuanto a la segunda propuesta sobre la creación de una sección sindical que agrupe el Hospital Universitario Santa Cristina y el Hospital Virgen de la Poveda, contesta que no se acepta la propuesta, ya que, los centros pertenecen a distintas Juntas de Personal y la Dirección General de la Función Pública no admite esta situación.

Respecto al Hospital Universitario Santa Cristina, informa que en breve plazo se podría unir con el Hospital del Niño Jesús, ya que, están a punto de alcanzar entre ambos los 2.000 efectivos, ello supondría saltar de tramo y que los sindicatos que tengan más del 10% de los votos puedan tener otro delegado sindical, por lo que únicamente quedaría Virgen de la Poveda sin constituir sección sindical. Informa que si dan su conformidad se tramitará ante la Dirección General de la Función Pública la creación de estas secciones sindicales.

Se acuerda por unanimidad, la creación de secciones sindicales en las siguientes Juntas:

- Junta Noroeste: sección sindical agrupando los Hospitales de La Fuenfria, El Escorial y Guadarrama (1.092 efectivos).
- Junta Norte: sección sindical agrupando los hospitales Cruz Roja, Dr. Rodríguez Lafora y UCR (1.544 Efectivos).
- Junta Sur: sección sindical agrupando los hospitales Infanta Cristina, Tajo y, José Germain (1.876 efectivos)

- Junta Sureste: Hospital del Henares podrá constituir sección sindical propia (1.039 efectivos)
- Junta Sureste: sección sindical agrupando los Hospitales del Sureste y el Centro de Transfusión.

Cuarto punto del orden del día: Aspectos sobre incorporación OPE de enfermería.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud inicia este punto informando que la resolución se publicará el día 9 de mayo y el plazo de toma de posesión se iniciará el día 10. Señala que no se ha hecho llegar esta información a los centros hasta trasladarla a la Mesa Sectorial. Manifiesta que se han adjudicado 5.109 plazas y quedan pendientes para un segundo llamamiento 157 plazas.

Recuerda que había peticiones de algunas organizaciones sindicales y también por parte de los centros para modificar el apartado 5 de la instrucción de 5 de marzo de 2018, sobre tomas de posesión del personal estatutario adjudicatario de plaza en concursos de traslados y procesos selectivos, y propone la siguiente redacción: *“.- Modificación de las Instrucciones de 5 de marzo de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, sobre tomas de posesión del personal estatutario adjudicatario de plaza en concursos de traslados y procesos selectivos.*

Se modifica la redacción del apartado quinto de las Instrucciones, incorporando:

“No obstante, dentro de la capacidad organizativa que corresponde a las Gerencias y, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de aquellos Servicios o Unidades especiales/críticas, se podrá realizar la cobertura de las plazas ofertadas atendiendo al criterio de experiencia profesional en dichas áreas.”

En cuanto al deber de convocatoria de la movilidad, se incorpora la referencia al PORH y a los Acuerdos de Movilidad Interna:

En las gerencias de Atención Hospitalaria y SUMMA 112, los destinos se adjudicarán con carácter provisional, por ello, “de conformidad con el Plan de Ordenación de Recursos Humanos y los Acuerdos de Mesa Sectorial de Movilidad Interna, deberán convocar los centros” los procesos de movilidad interna de las categorías correspondientes, con el objeto de que los interesados puedan consolidar con carácter definitivo plaza y turno.”

A continuación, abre una ronda de intervenciones:

SATSE-FSES: Manifiesta que les parece bien las instrucciones para unificar criterios y les preocupa los problemas de los servicios con la enfermera especialista. Pide copia de las instrucciones.

ADMINISTRACIÓN: contesta que la toma de posesión no se puede efectuar en un día, se tiene que hacer por días y al centro lo que se le traslada es que debe hacerlo respetando el orden de

puntuación, independientemente de cuando el candidato decida incorporarse dentro del plazo establecido. Sobre las instrucciones contesta que se les harán llegar tras la reunión.

CCOO: Se manifiesta de acuerdo con las instrucciones y plantean tratar la toma de posesión de las TCAE.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que las instrucciones sobre tomas de posesión del personal estatutario adjudicatario de plaza en concursos de traslados y procesos selectivos, son generales para todas las categorías.

AMYTS: Manifiesta que no tiene personal afectado por el proceso, pero felicita a los compañeros enfermeros por la resolución del mismo.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta que es necesaria la aclaración propuesta a la modificación de la Instrucción sobre tomas de posesión del personal estatutario adjudicatario de plaza en concursos de traslados y procesos selectivos, para resolver los problemas que están surgiendo y que se matice que la elección y la incorporación son dos momentos distintos. Cree que hay que aclarar a los centros que el personal que se encuentra de baja tiene que tener derecho a elegir porque si no se le discrimina. Señala que en la última instrucción sobre vacaciones algunos centros la han interpretado ampliando plazo. Pide que se aclare en las instrucciones que los perfiles son los de bolsa.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que la baja maternal no tiene el mismo tratamiento que la Incapacidad temporal y así lo recoge la instrucción, mientras al personal en IT se hará efectiva la plaza cuando se incorpore tras el alta, dado que hasta tanto no tiene acreditada la capacidad funcional, ni acreditados los requisitos, el personal en baja maternal, no es una enfermedad y elegirá en este plazo. Respecto a las vacaciones contesta que se les aclarará a los centros, aunque no cree necesario se precise interpretación, porque ya se dijo que era para las personas afectadas por el proceso selectivo, pero no obstante, señala que si hay que aclararlo se aclarará. Respecto a la plaza perfilada contesta que se tiene que negociar por el centro y defender dentro de las organizaciones sindicales del centro que negocian la movilidad.

UGT: Plantea que es una adjudicación de unos puestos temporales hasta la movilidad y los afectados no van a coger lo que desconozcan y los centros tienen que coger las unidades en las que trabajen respetando la puntuación. Manifiesta que el Hospital Infanta Leonor plantea una adjudicación en tres fases. Manifiesta su conformidad con la modificación de las instrucciones, considera que hacían falta, aunque aduce que las interpretaciones son muchas y siempre de los mismos hospitales y señala que algunos de estos plantean que las horas que se deban a los trabajadores no se van a liquidar y que irán en los certificados y que el GPT cómo computa mes a mes dicen que el trabajador tiene que ir con 60 horas de más para generar las vacaciones en el centro de destino, porque planifica con 11 meses.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que si el número 1 no tiene experiencia en la UCI, conforme a la modificación planteada, habrá que pasar al 2. Manifiesta que estas instrucciones se van a mandar a todos los centros para que todos actúen por igual, sin condicionar la capacidad organizativa de los centros. Respecto a lo que debe ir en los certificados contesta que en la instrucción se recoge de forma nítida lo que debe incluir e insiste en que el centro de destino no tiene que asumir el débito de jornada. En cuanto al GPT aduce que planifica una jornada anual porque el mes de vacaciones lo traduce en vacaciones. Señala que está estudiada la jornada que hay que hacer por turno y el profesional tiene derecho a reclamar y así lo hace y el gestor tiene que verificar lo que dice el GPT. No obstante, indica que los criterios generales del GPT se marcan desde aquí y se hablará con la persona que lo lleva. Recuerda que la planificación se le da al profesional y otra cosa es que haya que establecer algunas cuestiones, que se podrían ver, pero cree que el GPT da mucha respuesta y seguridad a la planificación del profesional y ha sido un avance y concluye que las instrucciones se harán llegar a los centros.

A continuación, propone tratar dentro de este punto del orden del día las solicitudes de comisiones de servicio, recordando que al igual que se hizo cuando se resolvió el concurso de traslados, no se van a tramitar comisiones de servicio externas, a otros servicios de salud, pero que nos encontramos con el problema de las enfermeras que han tomado posesión en otro centro distinto al que son supervisoras lo que genera inquietud a las direcciones de enfermería.

Señala que se ha pedido información a los centros sobre las enfermeras que ocupaban puesto de supervisora y han pedido ese centro y no lo han obtenido por puntuación y señala que el número de enfermeras de hospital que han obtenido plaza fija y venían desempeñando puesto de supervisora de enfermería son 141, de las cuales solo 8 han obtenido destino en el mismo centro donde desempeñan el puesto de supervisión. El resto, 133, ha obtenido destino en otro centro. De estas 133, 84 no han tenido posibilidad de elegir su centro por puntuación, mientras que 49 pudieron elegirlo pero optaron por otro centro distinto y en ambos supuestos solicitan la tramitación de una comisión de servicios. Manifiesta que el Hospital "12 de Octubre" les hizo saber a las afectadas que las que eligieran otro centro no las iba a reclamar en comisión de servicios y solo ha pedido una en comisión de servicios. Propone, para salvar el verano, dar comisión de servicios hasta el 30 de octubre y tras esa fecha y siempre que lo pida el centro valorar a las 82 que no han podido elegir el centro en el que están de supervisoras por falta de puntuación y devolver al centro de destino las que pudiendo elegir el centro en el que desempeñan la supervisión optaron por otro destino.

En atención primaria informa que sólo 8 eligieron el destino en el que desarrollan el puesto, 3 teniendo puntuación suficiente eligieron otro destino y el resto, 69, no ha podido elegir Atención Primaria y señala que se actuaría igual que en Atención Hospitalaria.

Insiste en que con carácter general se están denegando las comisiones de servicio de otras comunidades, porque se está trabajando para disminuir la temporalidad y cumplir con la tasa de temporalidad que marca la Ley 20/2021.

A continuación, abre una ronda de intervenciones:

SATSE-FSES: Insiste en que les preocupa los problemas de los servicios con la enfermera especialista, como en el caso del Hospital Niño Jesús y en otros hospitales y por eso, recuerda que plantearon la exención de la exigencia de permanecer 2 años en la categoría para acceder a la promoción interna temporal, aunque cree que para ello hay que modificar el Plan de Recursos Humanos y aunque parece que no sería la solución para el problema de hoy, hay que plantear medidas excepcionales en casos excepcionales y por eso le gustaría ver de qué manera se podría solventar el problema. Plantea qué pasa con la enfermera especialista interina que toma posesión como estatutaria fija en su plaza de enfermera generalista. Manifiesta que, se está interpretando la situación de servicios bajo otro régimen jurídico al personal que ha obtenido plaza estatutaria y decide continuar en el Hospital Fundación Alcorcón o en el Hospital Empresa Pública Fuenlabrada en el sentido que antes tenían reserva de plaza y ahora no.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que el problema dependerá de la elección que haga el profesional y cree que la solución pasa por formalizar la petición de excedencia por prestar servicios en el sector público (incompatibilidad) y quedarse donde están, dado que para acceder a la Promoción Interna Temporal el Plan de Recursos Humanos exige permanecer 2 años en la categoría y para eximir de esa exigencia se requiere modificar el Plan que, recuerda, se aprobó por Orden del Consejero, por lo que considera que la modificación del plan no es la solución para ahora. Recuerda que ya se trató en esta Mesa y se dijo que la solución de las enfermeras especialistas interinas que han obtenido plaza estatutaria como enfermera generalista pasa, al igual que se dijo para los pediatras, por solicitar la excedencia por incompatibilidad en la plaza de enfermera y continuar como interina en la plaza de enfermera especialista, dado que en el Servicio Madrileño de Salud, a diferencia de otros servicios de salud, se permite esta situación. Respecto a la enfermera especialista interina que toma posesión como estatutaria fija en su plaza de enfermera generalista contesta que cuando pasen dos años y conforme a lo regulado en el Plan de Recursos Humanos, podrá acceder en promoción interna a una plaza de enfermera especialista si hay vacantes. Recuerda que en esta Mesa se acordó que, agotada la bolsa de enfermeras especialistas, se tomó la decisión de contratar enfermeras generalistas. En cuanto a la situación de prestar servicios bajo otro régimen jurídico contesta que solo genera un derecho preferente a reincorporarse en el área o ámbito en el que quedó bajo esa situación y en el tiempo establecido, no ha generado nunca reserva de plaza.

CCOO: Manifiesta que se puede modificar el Plan de Recursos Humanos, pero que para la situación de hoy la solución es la excedencia por incompatibilidad que te permite, en un futuro,

reincorporarte a tu plaza de enfermera generalista. Plantea que en la incorporación de TCAE el cupo de plazas por discapacidad ha recaído en determinados centros y no están adaptados y cita a modo de ejemplo al Hospital General Universitario Gregorio Marañón donde han resultado adjudicatarios 71 de estos profesionales.

ADMINISTRACIÓN: Contesta respecto al cupo que el problema es conjugar los derechos de todos y habrá que ver las adaptaciones y el Servicio de Prevención tendrá que valorar que el profesional reúna la capacidad funcional y adaptar el puesto.

AMYTS: Cree que se tienen que adoptar la misma solución que se tomó para con los pediatras.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta que hay que cambiar el Plan de Recursos Humanos y pide un Decreto de Selección. Solicita también que la Administración tenga en cuenta la situación de los profesionales para conceder las comisiones de servicio dado que hace excepciones para puestos directivos.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que no se puede entrar a valorar las situaciones personales de cada trabajador que solicita la comisión de servicios porque no se puede determinar la gravedad y hay que cumplir con la tasa de temporalidad que marca la Ley 20/2021, que hace que cambie el paradigma. Señala que el volumen gordo de peticiones de comisiones de servicio son decisiones personales del profesional y cuando venga una petición de un Centro de Salud o de un Servicio de Salud se valorará, las peticiones individuales de los profesionales no, se tendrán que quedar en excedencia en el Servicio Madrileño de Salud.

UGT: Manifiesta que les preocupa el que la gente solicite la comisión de servicios y la reclame como si fuera un derecho. Considera que si se escapa del proceso hay que desestimarlas, la gente no puede reclamarlo como un derecho, cree que el centro de origen tiene que ser participe con el centro de destino. Considera que con esta decisión que compete a la Administración se le va a dar una alegría a la gente de dentro de Madrid. Cree que hay que poner orden porque entiende que la comisión de servicios no es un derecho. Plantea que hay que ver el acuerdo de las enfermeras especialistas porque genera problemas.

ADMINISTRACIÓN: Manifiesta que el mayor volumen de peticiones de profesionales son de fuera de la Comunidad de Madrid, que han concurrido y obtenido plaza en el proceso selectivo convocado por el Servicio Madrileño de Salud. Respecto al acuerdo de las enfermeras especialistas contesta que primero hay que garantizar la actividad asistencial y si no hay profesionales con la especialidad cubrirlo con enfermeras generalistas, tal y como se acordó en esta Mesa.

Quinto punto del orden del día: Adaptación del acuerdo de empleo temporal a los nuevos modelos de contratación del Estatuto Marco.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales da inicio a este punto informando que hay que adaptar el acuerdo de bolsa de empleo temporal a los nuevos modelos de contratación del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y, propone enviarles un borrador de acuerdo con las modificaciones necesarias para que formulen sus alegaciones y verlo en una mesa posterior o, en el grupo de trabajo, en función de las alegaciones que formulen y así se acuerda. Se les enviará el borrador al término de la mesa.

CCOO: Pide refundir en un documento todo lo del grupo de trabajo.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se puede recoger todas las modificaciones que se han venido haciendo al acuerdo y actualizar el acuerdo incluyendo las modificaciones que se proponen.

Sexto punto del orden del día: Modificación del plan integral de Atención Primaria.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales informa que a la modificación del plan integral de Atención Primaria propuesto con las medidas que se presentaron en esta mesa, se obtuvo el informe favorable de la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo y se ha elevado para su aprobación por el Consejo de Gobierno, con el fin de que una vez que se acuerde por el Consejo de Gobierno se puedan implementar. Recuerda que incluye crear un nuevo complemento de Productividad fija para médicos de familia y pediatras de Atención Primaria que sustituye, para este colectivo, al complemento de productividad fija por tarjeta sanitaria asistida-TSA fijado en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2022, que se deja sin efecto únicamente para estos profesionales.

Recuerda, que crea también, un complemento de tarde por puesto de difícil cobertura para las categorías deficitarias de médicos de familia y pediatras de Atención Primaria, un complemento de rotación en turno de tarde para médicos y pediatras de Atención Primaria y módulos de absorción de la demanda para médicos de familia y pediatras de Atención Primaria.

Asimismo, señala que modifica la TSA domiciliaria para enfermeras, en el sentido de contemplar periodos trimestrales y no anuales, tanto para su cálculo como para su devengo y por último incluye en la TSA a las unidades de atención específica: odontólogos, higienista dental, matronas, fisioterapia y trabajadores sociales y TCAE vinculados, y se les aplicará la ruralidad donde corresponda.

Recuerda, que en la reunión anterior se dijo por parte de las organizaciones sindicales que se iban a enviar propuestas y señala que las que se han recibido están siendo analizadas y se están valorando, pero que no ha entrado nada de la organización sindical SATSE- FSES.

A continuación, abre una ronda de intervenciones:

SATSE-FSES: Manifiesta que se envió el documento solicitado, pero que lo mirará y se volverá a enviar. Señala que la enfermera especialista de trabajo es categoría deficitaria y pide que se les aplique lo acordado para los facultativos de atención primaria. Pide revisar la TSA porque el criterio fijado no se va a cumplir al limitar las agendas y si se cumple sería malo para la sanidad y pide se cambie por un complemento específico. Cree que va a haber deficiencia de enfermeras y pide que estas mejoras se apliquen también a enfermeras, matronas y fisioterapeutas.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que lo de la enfermera especialista de trabajo se verá porque considera que la enfermera del trabajo cumple la condición de categoría deficitaria y habrá que ver de qué manera se puede incorporar. Respecto a la TSA contesta que habrá que ver el efecto que el nuevo modelo va a tener en la gestión de la TSA cuando esté implantado.

CCOO: Pregunta si se han incluido las unidades de atención a residencias. Insiste en la necesidad de incrementar las plantillas de efectivos en el turno de tarde en todas las categorías y cree que hace falta financiación y que el Plan finaliza este año. Pide que la Gerencia de Atención Primaria convoque a las organizaciones sindicales de manera seria para exponer las agendas y no decir que se les ha convocado por la Dirección General y quiere elevar una queja ante la Mesa Sectorial. Recuerda que la Gerencia de Atención Primaria es la única Gerencia que no ha cumplido con el acuerdo de jefaturas de Trabajo Social.

ADMINISTRACIÓN: Contesta respecto a las unidades de atención a residencias que se está valorando, pero que, en el acuerdo que se ha elevado a Consejo de Gobierno, no se incluyen las unidades de atención a residencias en la ruralidad. Respecto a la duración del Plan contesta que se habla de 2022-2023 porque las medidas se ponían en marcha en estos dos años, pero que el plan no finaliza, se consolida. Respecto a la queja contesta que instará a la Gerencia para que las relaciones laborales las lleve la Gerente y se reúna con las organizaciones sindicales de su ámbito. En cuanto a la jefatura de Trabajo Social contesta que está pendiente la modificación de la estructura de la Gerencia porque la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo no veía viable el modelo de estructura propuesto, no obstante, se verá y se hará.

AMYTS: Pregunta si se ha podido valorar lo de la TSA para los Odontólogos y que sea similar a los facultativos. Pregunta también si hay una estimación de la fecha en la que se va a aprobar en el consejo de gobierno, ya que se está generando mucha incertidumbre entre los médicos de familia y los pediatras y también de cara a la decisión de los nuevos especialistas.

ADMINISTRACIÓN: Contesta respecto a la TSA de los Odontólogos que no se ha incluido nada para no demorar el acuerdo del consejo de gobierno, pero se valorará en su momento. Recuerda que el compromiso de estas medidas era que estuvieran aprobadas el 27 de mayo que termina el

MIR y cree que estarán en marcha cuando los profesionales se incorporen antes del 8 de junio y que serán efectivas en la nómina de ese mes de junio, pero señala que, si ello no fuera posible, lo sería en el mes de julio con efectos retroactivos de junio. Recuerda que el compromiso era esa fecha y cree que se cumplirá sin problemas.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta que no estuvieron de acuerdo en la implantación del concepto retributivo de la TSA y piden que desaparezca porque es un complemento de penosidad y cree que hay que garantizar las suplencias en las categorías en las que no hay déficit de profesionales. Expone que no se entiende el motivo por el que no se contrata cuando hay candidatos de bolsa disponibles (por ej. Auxiliar Administrativo, enfermera...), para que no haya déficit de profesionales y aunque valora positivamente la aptitud de la Gerencia de Atención Primaria cree que debe mejorar la información que se da.

ADMINISTRACIÓN: Contesta respecto a la TSA que lo que se pidió por las organizaciones sindicales no fue eliminar la TSA sino incluir en la TSA a otras categorías y así se ha hecho. Recuerda que se está valorando las propuestas que se han hecho por las organizaciones sindicales en la parte de recursos humanos.

UGT: Manifiesta que la aptitud de la nueva dirección de Atención Primaria es mejor y diferente a la anterior pero falta materializarlo en la información y en las respuestas. Pregunta por la incorporación del personal del SUMMA 112 a los centros de continuidad asistencial en Atención Primaria. Duda que las medidas propuestas al Consejo de Gobierno sean incentivadoras para los profesionales que terminan este año su formación como especialistas en medicina familiar y comunitaria o en pediatría, además del impacto que su implementación pueda tener en el resto de categorías. Cree que el plan de Atención Primaria no cumple el objetivo de mejorar la atención primaria y que hay que ir a un plan que la mejore.

ADMINISTRACIÓN: Agradece y pide dar un margen de tiempo al nuevo equipo de la Gerencia de Atención Primaria. Considera que hay que mejorar el campo de los recursos humanos en Atención Primaria, e indica que en eso se está trabajando, se ha creado una plaza específica en la Gerencia para que gestione los recursos humanos y señala que hay voluntad de resolverlo y está encaminado para que se vaya solucionando. Respecto a la incorporación orgánica del personal del SUMMA 112 de los centros de continuidad asistencial a Atención Primaria, contesta que primero hay que resolver la movilidad de enfermería y mientras se está trabajando en la modificación de las plantillas. En cuanto al plan señala que se analizará el modelo, tras su implantación, y se valorará su efectividad y si precisa de otras actuaciones.

Séptimo punto del orden del día: Acuerdo centros de difícil cobertura.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales da inicio a este punto informando que, el Ministerio ha elaborado un documento de consenso en esta materia que incluye un compromiso de mínimos en el que se establecen criterios sujetos a la negociación en la mesa sectorial de cada servicio de salud y para ello propone verlos en un grupo de trabajo para poder determinar lo que son centros de salud de difícil cobertura. Propone convocar al grupo de trabajo y así se acuerda.

Recuerda que el acuerdo de carrera se enquistó en la penalización y cree que con la nueva propuesta por parte de la Administración se podría limar este tema de la penalización. Cree que no hay que condenar a los que están en estos centros y que pierdan lo conseguido y que se podría establecer un mínimo de permanencia y definir esta situación. Manifiesta que se ha pedido a la Gerencia de Atención Primaria que, dentro de los 13 criterios del Ministerio, determine que centros de salud podría tener esa condición por cumplir 5 de los requisitos, que recuerda que estos criterios no son vinculantes.

Propone convocar al grupo de trabajo y ver la consolidación de la carrera y la bolsa y señala que se les hará llegar la propuesta para ambos asuntos.

A continuación, abre una ronda de intervenciones:

SATSE-FSES: Recuerda que había un acuerdo de mayo de 2022.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que sí, que ese acuerdo se ha aplicado en bolsa y hay que ver lo de la carrera en el grupo de trabajo.

CCOO: Manifiesta que el grupo de centros de difícil cobertura se reunió una vez y había posiciones muy encontradas y recoge con agrado la reunión. Recuerda que lo acordado en materia de bolsa de empleo temporal se puso en marcha y que su organización valorará la propuesta de carrera que les haga llegar la Administración. Señala que Atención Primaria les iba a pasar los centros de difícil cobertura y que nunca llegaron y cree que con los ítems que fija el Ministerio puede haber algún centro más que cumpla los criterios de difícil cobertura. Solicita se fije una fecha, cuanto antes, para la reunión del grupo de trabajo porque cree que habrá problemas en el mes de junio y pide que sea después del puente.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que hay que reactivar el grupo de trabajo y señala que hay que separar nuestro acuerdo de lo de Primaria. Manifiesta que el documento aprobado en el pleno de la Comisión de Recursos Humanos no fue por unanimidad, dado que hubo un servicio de salud que no lo suscribió e indica que es un documento orientativo, no vinculante y sin consenso y tiene que ser negociado en el seno de la mesa sectorial.

AMYTS: Se muestra de acuerdo en tratar este asunto en el grupo de trabajo e insiste en que hay que hacer un uso eficiente de los recursos humanos y pide tener en cuenta las categorías y puestos que son de difícil cobertura y no los centros como hace el Ministerio.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta que si hay un grupo de profesionales de las Comunidades Autónomas que han definido los criterios no considera que se deba apartarse de ellos. Le parece perfecto trabajar en ello.

UGT: Plantea que los centros recibieron ayer una notificación informándoles que no son válidos los recursos de alzada presentados en papel y que tienen que informar a los interesados de que deben subsanarlos y presentarlos telemáticamente. Cree que si se han recogido en el registro, no puede ser que eso no tenga validez y si eso fuera así, habría que notificarlo a los interesados y dar orden a los registros para que no recojan documentos en papel. Cree que si el registro lo admite tiene que haber un plazo de subsanación. Pregunta por los días de vacaciones en Parla con el GPT.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que los registros de los centros son registros auxiliares dependientes de la Secretaría General y no de esta Dirección General. Manifiesta que hay más de 2.000 registros por descargar y todos los trabajadores conocen su obligación de relacionarse con la Administración de manera telemática. Respecto al GPT contesta que se verá.

Octavo punto del orden del día: Ruegos y Preguntas.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales pide que se le hagan llegar los ruegos y preguntas para su valoración en la reunión individual con cada organización sindical.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las quince horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

Vº Bº

LA DIRECTORA GENERAL
DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

LA SECRETARIA,

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*

Para hacer consta que la presente acta ha sido aprobada por unanimidad en la reunión de Mesa Sectorial celebrada el día 28 de junio de 2023, tal y como se recoge en el acta de dicha sesión.

LA SECRETARIA